



INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Cultura en su artículo 153 literal c) establece que una de las competencias de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, es: “c) Impulsar la participación de la ciudadanía en la vida cultural mediante acciones de educación no formal y de creación de públicos críticos que accedan a la exhibición y programaciones de expresiones culturales diversas y permitan el disfrute de las artes”

El Pabellón de las Artes del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, acoge, gestiona y realiza servicios artísticos educativos para una amplia comunidad de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Brinda su infraestructura para la producción y difusión de obras de artistas emergentes, así como para profesionales de corta y larga trayectoria. Se ve a sí mismo como un espacio de flujo e intercambio de los elementos necesarios para la construcción de una identidad cultural diversa y en sintonía con la cultura de la provincia. Se realizan exhibiciones, clases, ensayos, talleres, charlas, ponencias, encuentros, festivales, ensayos entre otros.

En este sentido, es importante contar con un instrumento que establezca lineamientos que garanticen el cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios del Pabellón de las Artes.

Los objetivos y mandatos de la institución cultural y el modelo de gestión de los espacios a cargo del núcleo Pichincha, cumplen un servicio público de atención semi permanente a lxs usuarixs internos y externos.

Son usuarixs internxs lxs funcionarixs y personal contratado bajo cualquier régimen y modalidad en el Núcleo Pichincha de la CCE.

Como usuarixs externxs se comprende a participantes de actividades de educación no formal, visitantes a eventos, exposiciones y actividades realizadas en el espacio, beneficiarios de convocatorias, funcionarixs de otras instituciones, invitadxs a estas actividades.

CONSIDERACIONES GENERALES

Primero. - Alcance

Este acuerdo orientará el uso y convivencia dentro de la infraestructura del Pabellón de las Artes, como espacio que permite a usuarixs diversxs participar en actividades y ejercer sus derechos culturales.



Segunda. - Fines del espacio

Promover las diversas expresiones artísticas y culturales; así como administrar los espacios públicos destinados a las artes escénicas, a través de la ejecución de planes, programas artísticos culturales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los diferentes públicos y gestores culturales en la provincia.

Tercera. - Servicios del espacio

Actualmente, el Pabellón de las Artes sirve como sede para el desarrollo del Semillero de Educación No Formal para las Artes (SEA) el cual acoge un importante número de estudiantes de prácticas como las artes dancísticas, escénicas, visuales y musicales.

El espacio también acoge una serie de colectivos artísticos que desarrollan actividades de investigación, producción y formación artística, bajo el formato de residencias artísticas.

Finalmente, y de manera ocasional, el espacio acoge eventos externos, previa autorización de la máxima autoridad del Núcleo Pichincha y preparación de un informe de viabilidad técnica por parte del administrador del espacio. En ningún caso, estos eventos podrán afectar la dinámica de las actividades permanentes.

Cuarta. - Objeto del acuerdo

El presente acuerdo regula:

- Los derechos, obligaciones y responsabilidades de lxs usuarixs.
- Las relaciones de convivencia entre las personas.
- Los criterios para el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente acuerdo.

Obligaciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha

- A. Proveer de instalaciones, equipos y materiales en buen estado, según la disponibilidad del pabellón, para un desempeño seguro de las actividades.
- B. Proveer un servicio de limpieza adecuado y servicios higiénicos salubres.
- C. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- D. Mostrar el contenido del presente reglamento en un dispositivo visible para lxs usuarios y en las plataformas virtuales institucionales.
- E. Capacitar y dar a conocer a lxs usuarios los protocolos de prevención de violencia y planes de emergencia para actuar frente a eventuales incidentes o situaciones de riesgo.



Compromisos de lxs usuarixs internxs y externxs

- A. Notificar oportunamente, al personal que labore en el espacio, sobre situaciones que puedan poner en riesgo la salud o integridad propia y la de los demás.
- B. Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades.
- C. Mantener limpios los espacios asignados y áreas de uso compartido. Una vez finalizada su actividad los usuarios deberán limpiar y desinfectar las salas para el uso de los siguientes usuarios, manteniendo el respeto por el tiempo y condiciones de uso de los demás.
- D. Solicitar autorización para el uso de equipos, dispositivos tecnológicos, insumos, maquinaria, mobiliario que la institución provea, bajo planificación y en coordinación con el funcionarix responsable de la actividad.
- E. Usar la indumentaria y equipo de seguridad adecuados para mitigar los riesgos en la ejecución de cada actividad.
- F. Solicitar autorización para el ingreso de materiales e insumos químicos de cualquier tipo y observar los protocolos de uso y seguridad pertinentes.
- G. Notificar al personal responsable del espacio cuando alguien, sin importar su cargo o condición, hace mal uso de lo mencionado anteriormente y pone en riesgo la integridad propia o la de otras personas.
- H. Cumplir con la agenda y los horarios establecidos para el acceso, participación y disfrute del espacio.
- I. Utilizar adecuadamente los servicios higiénicos, lavaderos de manos, dispensadores de jabón, etc.
- J. Registrar sus datos por una sola vez, en la Ficha de usuarios del Pabellón de las Artes y registrar la asistencia con el responsable de la actividad, en cada acceso a los servicios.
- K. Usar las instalaciones de acuerdo al horario o cronograma previamente aprobado por la administración.
- L. Notificar con suficiente anticipación la ejecución de actividades no consideradas en el cronograma establecido y consultar con el mediador o funcionario encargado, si existe disponibilidad de espacios.
- M. Respetar los horarios de ingreso y salida, de acuerdo al cronograma planificado, incluso para realizar actividades de producción y limpieza.
- N. En caso de necesitar retirarse antes de concluida una actividad, notificar su salida a la persona responsable de la misma.
- O. Mantener limpios los espacios asignados para su actividad, evitando el uso de materiales que puedan ocasionar manchas permanentes. Se deberá coordinar con los mediadores el uso de herramientas de limpieza.

Derechos de lxs usuarixs

Lxs usuarixs internos y externos del espacio tienen derecho a:



- a. Desarrollar sus labores en un ambiente favorable para el pleno ejercicio de sus derechos, que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b. Conocer los manuales y protocolos que rigen el espacio al igual que la planificación y agenda de actividades, con tiempo oportuno para su difusión, acceso, participación y disfrute.
- c. Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad.
- d. Todxs lxs usuarixs tienen derecho a no ser discriminadxs, excluidxs o estigmatizadxs por ningún motivo. Además, tienen derecho a rechazar y denunciar actos de violencia, agresión y discriminación de cualquier tipo, acoso, o acciones que representen un riesgo para cualquier persona que accede al espacio.
- e. Las personas de la diversidad funcional tienen derecho a solicitar accesibilidad universal y posibilidades de implementación de infraestructura y creación de condiciones para su participación en las actividades que se desarrollan en el espacio.
- f. Lxs NNA, jóvenes y las personas adultas mayores tienen derecho a una atención adecuada para las necesidades de su edad, así como a recibir información oportuna para su resguardo.
- g. Las personas en situación de vulnerabilidad que participan de las actividades del espacio, tienen derecho a un uso igualitario y acceso a toda la infraestructura, sin discriminación por su edad, pertenencia cultural, nacionalidad o condición de cualquier tipo.
- h. Acceder a una oferta de actividades periódica, que posibilite el desarrollo de su expresión artística e identidad cultural.

Prohibiciones para lxs funcionarixs y representantes del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

1. Obligar a lxs usuarixs a permanecer en el espacio cuando el mismo esté insalubre por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
2. Publicar fotografías mostrando los rostros de NNA sin autorización de su representante o tutor legal.
3. Realizar cualquier acción o mostrar una actitud que ponga en riesgo la integridad, bienestar, salud o seguridad de cualquier otrx usuarix.



4. Solicitar cobros o cualquier contribución personal a cambio de servicios que forman parte de sus responsabilidades.

Prohibiciones para lxs usuarixs

1. Ingresar al espacio sin existir una actividad previamente concertada con las autoridades o coordinadorxs del espacio del Núcleo Pichincha.
2. Apilar materiales u obstruir las vías de acceso a equipos de extinción de incendios (extintores, bocas de incendio), paneles eléctricos, salidas de emergencia o sistemas de alarma existentes dentro del espacio.
3. Ingresar al espacio en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente.
4. Consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente al interior del espacio.
5. Dañar, tapar, remover, cambiar de lugar o sustraer las señales y letreros de seguridad, equipos de comunicación o luces de emergencias.
6. Prender fuego dentro de las instalaciones.
7. Ingresar a las bodegas sin autorización de un funcionarix responsable del espacio.
8. Usar el espacio para otras actividades que no sean las planificadas o concertadas.
9. Realizar cualquier acción o mostrar una actitud que ponga en riesgo la integridad, bienestar, salud o seguridad de cualquier otrx usuariix.
10. Alterar, de cualquier manera, la infraestructura o bienes del Pabellón de las Artes (pintura, perforación, deformación, desecho, etc.), sin autorización y supervisión de lxs funcionarios responsables del espacio.
11. Trasladar equipos, insumos o muebles fuera del espacio, sin presencia y supervisión de lxs funcionarixs responsables.
12. Manipular u operar equipos, herramientas o instrumentos sin la autorización y supervisión de lxs funcionarixs responsables.
13. Ingresar equipos, mobiliario, herramientas sin la autorización y supervisión de lxs funcionarixs responsables del espacio.
14. Ingresar con mascotas sin correa. En cualquier caso, las personas que ingresen con mascotas serán responsables de cualquier daño o suciedad que estas pudieran generar en el espacio.
15. Publicar fotografías mostrando los rostros de NNA sin autorización de su representante o tutor legal.

Disposiciones específicas para él SEA

1. Lxs participantes del SEA tienen el deber de planificar su acceso y retirada de manera segura entre sus adultxs responsables y lxs mediadorxs bajo los mecanismos que lxs educadorxs dispongan para el mismo, así como de registrar su presencia con el equipo de seguridad más cercano.



2. Se sugiere a lxs usuarixs no retirarse del espacio con personas ajenas a la comunidad de usuarixs.
3. Lxs participantes de actividades educativas no formales están en la obligación de cuidar sus pertenencias, así como planificar con los facilitadores y sus adultxs responsables el uso adecuado y responsable de estas antes, durante y después de cada actividad.

Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento del acuerdo puede ser causal de la desvinculación temporal y definitiva de los servicios que ofrece el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión